



DECRETO N° 230

CHIGUAYANTE, 05 FEB 2019

VISTOS: Estos antecedentes: Decreto Alcaldicio N°385 de fecha 19 de febrero de 2018; Decreto Alcaldicio N°569 de fecha 23 de marzo de 2018; Decreto Alcaldicio N°233 de fecha 26 de enero de 2018; Decreto N°892 de fecha 15 de mayo de 2018; Decreto Alcaldicio N°231 de fecha 26 de enero de 2018; Decreto Alcaldicio N°230 de fecha 26 de enero de 2018; Ord Jurídico N°17/2019 a la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 11 de enero de 2019; Ord N°069 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 21 de enero de 2019; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°87-2019 de fecha 31 de enero de 2019, emitido por la dirección de Administración y Finanzas; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

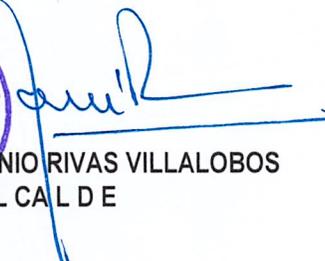
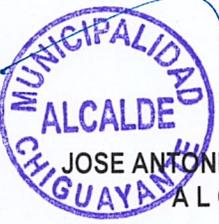
DECRETO: **Renúvese** la vigencia de los contratos de arrendamiento, por el año 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Chiguayante y los siguientes inmuebles:

NOMBRE	RUT	DIRECCION
Inmobiliaria VIAND Ltda	76.144.817-k	Avda. Bernardo O'Higgins N°2401, locales 2,4 y 5 Chiguayante.
Inmobiliaria VIAND Ltda	76.144.817-k	Avda. Bernardo O'Higgins N°2401, local 9 Chiguayante.
Valeria Cariola Torres	10.855.447-9	Avda. Bernardo O'Higgins N°172, Lt 1-A Chiguayante.
Teresa Araneda Gajardo	5.822.979-2	Colo Colo N°119, Chiguayante
Flavia Zárraga Alarcón	8.910.483-1	La Marina N°573 Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MIGUEL GUERRERO MALDONADO
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
 ALCALDE

JARV/MGM/PAR/mag

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario





DECRETO N° 569

CHIGUAYANTE, 23 MAR 2018

VISTOS: Estos Antecedentes: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 103 de fecha 8 de febrero del año 2018 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°121 de fecha 20 de enero de 2017, que Aprueba y Ratifica el Contrato de Arrendamiento de fecha 3 de enero de 2017 entre la Sra. Teresa del Carmen Araneda Gajardo y la Municipalidad de Chiguayante; Contrato de Arrendamiento de fecha 3 de enero de 2017, suscrito entre las partes antes mencionadas; Resolución Exenta N° 1162 de fecha 22 de diciembre del año 2017, que Autoriza la Asignación Directa de Recursos del Fondo Especial de la Ley 20.000 a la Municipalidad de Chiguayante, para la Implementación de Apoyo al Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, para hombres en la región del Bio-Bio, comuna de Chiguayante; Resolución Exenta N° 26 de fecha 12 de enero del año 2018, que Aprueba Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social VAIS, para hombres en la región del Bio-Bio, comuna de Chiguayante, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Chiguayante; Decreto Alcaldicio N° 328 de fecha 8 de febrero del año 2018, que aprueba el programa Fondos en Administración denominado “Vivienda de Apoyo a la Integración Social-VAIS”; Decreto Alcaldicio N° 291 de fecha 6 de febrero del año 2018 que Aprueba y Ratifica el Convenio de Colaboración Técnica, antes señalado; Ordinario N°493 de fecha 9 de marzo del 2018 de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando la redacción del respectivo Anexo de Contrato de Arrendamiento; Correo electrónico de fecha 12 de marzo que indica la confección del Anexo de Contrato de Arrendamiento, su vigencia y presupuesto; Correo electrónico de fecha 19 de marzo del 2018 que indica el monto estipulado para el pago de la renta mensual del respectivo Anexo de Contrato; Anexo de contrato de Arrendamiento de fecha 14 de marzo del año 2018; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la ley N° 18.695.

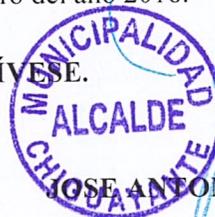
DECRETO: 1. **APRÚEBESE Y RATIFIQUESE** el Anexo de Contrato de Arrendamiento de fecha 14 de marzo de 2018, suscrito entre la Sra. Teresa del Carmen Araneda Gajardo C.I. N° 5.822.979-2 en representación de doña Pamela Andrea Urrutia Araneda C.I. N° 13.799.008-3 y la Municipalidad de Chiguayante, por la suma mensual de \$650.066 (seiscientos cincuenta mil sesenta y seis pesos), cuya vigencia por razones de buen servicio comprende el periodo que involucra desde el 01 de enero del año 2018 hasta el 31 de diciembre del año 2018.

2. **IMPÚTESE** el monto señalado a la cuenta N°114.05.01.124 denominada “Vivienda de Apoyo a la Integración social VAIS” según consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 103 de fecha 08 de febrero del año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/RDA/mag

Distribución:

- Alcalde.
- Secretaria Municipal.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
- Interesados





ANEXO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
ENTRE

TERESA DEL CARMEN ARANEDA GAJARDO
Y
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE.

En Chiguayante, a 14 de marzo de 2018 entre doña **TERESA DEL CARMEN ARANEDA GAJARDO**, cédula de identidad N° 5.822.979-2, viuda, jubilada, domiciliada en Calle Galvarino N°1865, comuna de Chiguayante, en representación, según se dirá, de doña PAMELA ANDREA URRUTIA ARANEDA, casada, enfermera, cédula de identidad N° 13.799.008-3, en adelante “La arrendadora”, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, R.U.T. N°69.264.700-9, representada por su Alcalde Titular don **José Antonio Rivas Villalobos**, cédula de identidad N° 8.988.805-0, ambos domiciliados en calle Orozimbo Barbosa N° 104, comuna de Chiguayante, en adelante “La arrendataria” o “La Municipalidad”; ambas partes mayores de edad, han convenido la celebración de la presente modificación de contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Antecedentes. Que, con fecha 3 de enero de 2017 las partes suscribieron un contrato de arrendamiento respecto del inmueble ubicado en calle Colo - Colo N°119, Comuna de Chiguayante, el cual fue aprobado y ratificado por Decreto Alcaldicio N°121 de fecha 20 de enero de 2017, con fecha 9 de marzo de 2018 en virtud de Ordinario N° 493 de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección de Asesoría Jurídica se solicita la renovación del contrato de arrendamiento del inmueble singularizado. Se adjunta además, correo electrónico de fecha 12 de marzo de 2018 que indica la duración del presente contrato de arrendamiento, acompañado de correo electrónico de la misma fecha indicando la confección de este instrumento. Todos estos antecedentes forman parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: Representación. Que, a fin de celebrar la presente modificación de contrato de arrendamiento, se deja establecido que doña Teresa del Carmen Araneda Gajardo, en representación de doña Pamela Andrea Urrutia Araneda, dueña del inmueble objeto de este contrato, viene en calidad de mandataria de ésta última, quien conforme a las facultades que le fueron concedidas en Carta Poder de fecha 22 de diciembre del 2016 ante la notaria y conservador de Chiguayante doña Guacolda Aedo Ormeño, posee poder especial con amplias atribuciones para administrar el inmueble ubicado en calle Colo-Colo n°119, Comuna de Chiguayante, ya referido.

TERCERO: Autorizaciones. Que, con fecha 22 de diciembre de 2017, mediante Resolución Exenta N°1162, del SENDA, se Autoriza asignación directa de recursos del Fondo Especial de la Ley N°20.000 a la Municipalidad de Chiguayante, para la implementación del Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, para hombres, en la Región del Bio-Bio, comuna de Chiguayante, resolución que es parte integrante del presente contrato.



**MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA**



TERCERO: Vigencia del presente anexo de contrato. Por el presente instrumento, las partes convienen en extender el plazo de vigencia del contrato de arrendamiento referido, y por razones de buen servicio, debe comprender el periodo entre el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, ambas inclusive, época durante la cual la renta corresponderá a la suma mensual de \$650.066 pesos (seiscientos cincuenta mil sesenta y seis pesos).

CUARTO: Modificación del Contrato. En todas las cláusulas no modificadas por el presente anexo tienen plena vigencia las disposiciones del contrato suscrito entre las partes con fecha 9 de junio de 2017, ya referido, aprobado y ratificado por decreto Alcaldicio N°1135 de fecha 16 de junio de 2017.

QUINTO: Copias. El presente anexo de contrato se otorga en cuatro ejemplares de la misma fecha y tenor quedando uno en poder del "Arrendador" y tres en poder de "La Arrendataria".-

REPRESENTACION: El nombramiento de don José Antonio Rivas Villalobos, como alcalde de la Municipalidad de Chiguayante, consta en el Acta de Proclamación N°26, del 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral Regional del Bío Bío. La asunción al cargo se verificó mediante decreto Alcaldicio N°2.818/16, de 06 de diciembre de 2016.

TERESA DEL C. ARANEDA GAJARDO
C. de I. N° 5.822.979-2

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/RDA/par

